

precio de su tasacion y término de 30 dias los bienes siguientes:

Una casa sita en la villa de Navalcarnero y su calle de San Juan, que linda por Norte con otra de D. Francisco Lasarte, por Poniente con otra de D. Eusebio Raya, y por el Mediodía con callejon de la Escuela, la cual contiene 6143 pies superficiales, y ha sido tasada en 49 del corriente por D. Valentin Gomez Montes y D. Félix Paredes, maestros de obras de Navalcarnero, en la cantidad de 41,936 rs.

Un majuelo temprano en término de dicha villa y sitio del Agua del Fresno, que comprende 1400 cepas vivas y 435 marras, que linda con majuelo tinto compañero y la huerta llamada del Manchego, tasado con un peral en 4,730 rs. con 16 mrs.

Idem un majuelo tinto lino con el anterior que comprende 928 cepas vivas y 150 marras, tasado con 15 higueras en 783 rs.

Y últimamente, una cabecera de tierra correspondiente á dicho majuelo tinto, de poco mérito, tasada en 70 rs.

Quien quisiera hacer postura á dichas fincas acuda al juzgado de S. S. por la escribanía numeraria del Sr. D. Juan García de Lamadrid, que se admitirán las que se hiciesen siendo arregladas; bien entendido que dichas fincas corresponden á D. Pedro García Alvarez.

Madrid 27 de Julio de 1849.—Por Lamadrid, Felipe José de Ibaño.

Por providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano del número D. Francisco Caruana, y á voluntad de sus dueños, se saca á pública subasta por término de 30 dias una casa sita en esta corte, calle del Fomento, núm. 21, manzana 534, la cual comprende 5441 pies y medio superficiales, tasada en la cantidad de 19,846 rs. Quien quisiera hacer postura acuda ante dicho Sr. Juez y por la citada escribanía, que se le admitirá siendo arreglada.

Madrid 31 de Julio de 1849.—Francisco Caruana.

Por providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Aurioles, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano de S. M. y del número de la misma D. José García Varela, se ha señalado para el día 3 del próximo Agosto á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, para que tenga efecto el remate de la dehesa titulada Gordo Manchon y Carrasquilla, sita en la jurisdiccion de las Rozas, lindante con otras de Madrid, con cercas de la posesion del molino de la Hoz y con el arroyo de la Torre, comprensiva de 471 fanegas, 4 celemines y 5 estadales de 44,100 pies superficiales cada fanega, y está tasada en 46,191 rs., á rebajar cargas.

Los que quieran interesarse en su adquisicion, acudan á hacer proposiciones, que serán admitidas las que cubran las dos terceras partes de la tasacion y se obliguen á pagar su importe en metálico, con exclusion de billetes de Banco ú otro papel.

PARTE NO OFICIAL.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico el mes anterior.

Real decreto sancionando la ley de presupuestos para el corriente año de 1849. (Núm. 5403.)

Otro sancionando la ley sobre recusacion de letrados consultores de los Tribunales de comercio. (Id.)

Real orden dictando las disposiciones que han de observarse para el cumplimiento de la ley que antecede. (Id.)

Real decreto decidiendo en favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Jefe político de Guipúzcoa y el Juez de primera instancia de Tolosa en el expediente seguido entre Martin de Ormazabal, como arrendatario de los arbitrios municipales de Villabona, contra Domingo Goenaga, tabernero en dicha villa, por haber introducido dos pellejos de vino sin pagar derecho. (Idem.)

Otro decidiendo en favor de la administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de Gerona y el Juez de primera instancia de la misma en el expediente promovido por varios vecinos de Ampurias sobre limpia de una zanja. (Id.)

Otro decidiendo en favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Jefe político de Valencia y el Juez de primera instancia de Alcira en los autos instruidos contra María Giner por hacer uso del agua de la acueducto de Geraente, de la propiedad de Vicenta Balaguer. (Idem.)

Otro decidiendo en favor de la administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de Vizcaya y el Juez de primera instancia de Bilbao en el expediente suscitado por los acreedores censalistas de la Junta de comercio de dicha villa sobre reclamacion de perjuicios. (Idem.)

Otro declarando mal formada y resolviendo no haber lugar á la competencia entre el Jefe político y el Juez de primera instancia de Burgos en el pleito seguido por Doña Rosa Martinez contra el Alcalde de dicha villa sobre cumplimiento de una sentencia. (Id.)

Otro decidiendo en favor de la administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de Zaragoza y el Juez de primera instancia de Egea de los Caballeros en el pleito seguido entre los Ayuntamientos de las villas de Eria y Luna sobre derechos de pastos y aprovechamientos. (Núm. 5406.)

Otro admitiendo á D. Manuel Breton la dimision del cargo de Capitan general de Castilla la Nueva, y nombrándole Ministro suplente del Tribunal supremo de Guerra y Marina. (Núm. 5409.)

Otro nombrando al Conde de Mirasol Capitan general de Castilla la Nueva. (Id.)

Otro para que en lo sucesivo no se expidan pasaportes por el Ministerio de la Guerra á otras personas que á las que sean ó hayan sido Ministros, Subsecretarios ú Oficiales de dicho Ministerio. (Id.)

Real orden para que los Tribunales de Justicia impulsen el procedimiento en las causas criminales por cuantos me-

dios les sugieran su experiencia y su celo y autoricen las leyes. (Id.)

Otra por la que se concede á la casa-labor de la provincia de Santander el uso del escudo de las armas nacionales, como una muestra del Real aprecio con que S. M. mira tan útil institucion. (Id.)

Real decreto para que, no obstante lo dispuesto en la regla 8.ª, art. 2.º del de 22 de Setiembre de 1848, los Presidentes de sala presten el servicio de ponentes en la suya respectiva en uno de cada tres turnos con los Magistrados de la misma. (Núm. 5412)

Real orden señalando un nuevo plazo improrogable para que los empleados en el ramo de Hacienda presenten en el Ministerio sus hojas de servicio. (Id.)

Otra mandando se den gracias al Cónsul de España en Veracruz por haber establecido en aquel punto una sociedad benéfica para socorrer á los españoles. (Núm. 5414.)

Real decreto negando S. M. su Real autorizacion á la sociedad económica titulada «Compañía de minas de Asturias» para que continúe sus operaciones. (Núm. 5416.)

Real orden por la que se establecen para los riegos del canal imperial de Aragon seis sindicatos. (Id.)

Reales resoluciones. Se nombran curas párrocos á los sujetos y para las diócesis que en las mismas se mencionan. (Idem.)

Real decreto nombrando al Jefe político de Madrid Comisario régio para la reforma, arreglo y direccion de las escuelas públicas de Instruccion primaria de la capital. (Núm. 5417.)

Real orden haciendo las aclaraciones convenientes respecto al curso correspondiente para los elementos de agricultura española. (Id.)

Real orden reiterando la prohibicion para que los funcionarios del orden judicial puedan ausentarse por poco ni mucho tiempo del punto de su habitual residencia, segun su destino, sin la competente licencia. (Núm. 5419.)

Otra sobre la clase de papel sellado en que deben extenderse los exhortos á instancia de parte y otros documentos judiciales. (Id.)

Real decreto determinando que el Contador general del Reino se encargue de la subsecretaria del Ministerio de Hacienda durante la ausencia de D. Manuel de Sierra y Moya. (Id.)

Circular á los Intendentes para el cobro de la contribucion de inmuebles, con arreglo á la autorizacion concedida al Gobierno de S. M. por el art. 5.º de la ley de presupuestos. (Id.)

Real decreto terminando la legislatura de 1848. (Núm. 5420.)

Real orden determinando para que por quien correspondiese se cuide de insertar en los Boletines oficiales de las provincias respectivas las leyes y Reales disposiciones que se publiquen en la Gaceta del Gobierno. (Id.)

Otra derogando lo dispuesto en la de 19 de Mayo de 1848, por la cual se limita la facultad de conceder licencias que competen á los Regentes y Fiscales. (Id.)

Otra para que en el puerto de Cádiz se prepare la salida de un buque para hacer el viaje de circunnavegacion. (Id.)

Otra designando la corbeta *Ferrolana* para dicha expedicion. (Id.)

Otra clasificando las marcas con que han de errarse las crias que desde la institucion de los depósitos de caballos padres del Estado en 1841 hayan nacido en ellos y vayan naciendo sucesivamente. (Id.)

Real decreto nombrando Comisario régio para la inspeccion de la agricultura general del reino en la provincia de Cádiz á D. Gerónimo Martinez Enrile. (Núm. 5421.)

Real orden determinando que los Magistrados, Jueces, Fiscales y demas empleados en la administracion de justicia presten el juramento acostumbrado únicamente á su ingreso en cada una de aquellas categorías. (Id.)

Real decreto haciendo merced á D. Francisco de Paula Figueras, actual Ministro de Guerra, de titulo de Castilla con la denominacion de Marques de la Constancia, Vizconde de Casa-Figueras. (Núm. 5422.)

Otro aprobando el reglamento que se acompaña para la ejecucion de la ley de 11 de Abril de 1849, referente al establecimiento y exaccion de un impuesto especial con destino al alumbrado marítimo de las costas y puertos de España ó islas adyacentes. (Id.)

Real orden aprobando el celo desplegado por el administrador principal de correos de Sevilla D. Lorenzo Taviel de Andrade en el aumento de la renta de dicho ramo. (Id.)

Real decreto sancionando el proyecto de ley sobre reforma de aranceles. (Núm. 5423.)

Otro aprobando el reglamento que se acompaña para la ejecucion de la ley de 11 de Abril de este año sobre las travesías de los pueblos por donde cruzan las carreteras principales. (Id.)

Otro creando una comision para formar la carta geológica de Madrid y reunir y coordinar los datos para la general del reino. (Núm. 5424.)

Real orden nombrando los individuos que han de componer dicha Junta. (Id.)

Otra disponiendo que cuando las Autoridades judiciales reclamen la presencia de confinados en puntos donde haya presidios, á fin de sustanciar causas criminales, se trasladen los penados de un establecimiento á otro. (Id.)

Otra declarando que el término de dos años concedido por la ley para la presentacion de las reclamaciones de los participes legos en diezmos principió el 20 de Marzo de 1846 y concluyó en igual mes y día de 1848. (Id.)

Real decreto decidiendo á favor de la administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de Teruel y el Juez de primera instancia de Hijaer en el expediente entre Domingo Lorenzo y el Ayuntamiento de Samper de Candala sobre pago de maravedís. (Id.)

Otro decidiendo en favor de la administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Tuy en la causa formada á Don Manuel Ogando por estafas y otros excesos cometidos en el desempeño de la secretaria del Ayuntamiento de Tomiños. (Id.)

Real orden declarando que el conocimiento de los asuntos sobre privilegios de industria pertenece á la administracion civil. (Núm. 5425.)

Otra declarando que el carbon de piedra solo debe satisfacer los impuestos establecidos por la legislacion de minas, estando exento de todo derecho Real, provincial, municipal ó de cuerpo. (Id.)

Real decreto sancionando la ley de medidas y pesos. (Número 5426.)

Otro concediendo una pension á Doña Antonia Oarrichena. (Idem.)

Otro determinando se nombre una comision para que proponga los medios de asegurarse de la rigurosa exactitud del metro de platina que existe en el conservatorio de artes. (Id.)

Otro nombrando los individuos de que ha de componerse la comision creada por el Real decreto que antecede. (Id.)

Circular previniendo á los Alcaldes y demas empleados de proteccion y seguridad pública se abstengan de expedir pasaportes ó licencias de uso de armas á las personas que no ofrezcan las garantías suficientes. (Id.)

Real decreto reformando el párrafo primero del art. 1.º del reglamento del Consejo Real de 30 de Diciembre de 1846. (Número 5427.)

Otro decidiendo en favor de la administracion la competencia suscitada entre el Intendente de Rentas de Tarazona y el Juez de primera instancia de Tortosa sobre la venta de una casa de la pertenencia del clero secular. (Idem.)

Otro decidiendo á favor de la administracion la competencia suscitada entre el Jefe político y el Juez de primera instancia de Logrono sobre el derecho de patronato á una fundacion piadosa. (Id.)

Otro decidiendo en favor de la administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de Leon y el Juez de primera instancia de Sabagun en el expediente instruido sobre haber el alcalde pedáneo de Villamizar prendido dos caballos de ganado mayor. (Id.)

Otro decidiendo en favor de la administracion la competencia suscitada entre el Jefe político y el Juez de primera instancia de Salamanca sobre cerramiento, por D. Joaquin Mazpule, de varias fincas de su pertenencia. (Id.)

Otro declarando no haber lugar á decidir la competencia suscitada entre el Jefe político y el Juez de primera instancia de Castellon de la Plana sobre atribuciones de autoridad. (Id.)

Otro conmutando á D. Angel la Riva la pena de 20 años de cadena en seis años de destierro de Madrid y Sitios Reales. (Núm. 5428.)

Otro confirmando la sentencia apelada dictada por el Consejo provincial de Madrid en el pleito entre D. Juan Bautista Gillet y el Marques de Villadarias y consortes sobre nulidad de la licencia concedida para la construccion de una tahona en la calle de Jacometrezo. (Núm. 5429.)

Otro sancionando la ley sobre el régimen general de los establecimientos penales del reino. (Núm. 5432.)

Otro determinando que todos los años por el Otoño se reúna en Madrid una junta de agricultura. (Id.)

Real orden disponiendo que en consecuencia del Real decreto anterior se reúna la Junta de agricultura el 1.º de Octubre próximo. (Id.)

Real decreto determinando que el pago de la cuarta parte de los billetes del Tesoro, de la anticipacion de los 100 millones de reales, se verifique desde 1.º de Agosto próximo por las tesorerías de Rentas. (Núm. 5433.)

Otro fijando las condiciones que han de mediar para proveer las vacantes del empleo de Auditor de marina en la comandancia general del apostadero de la Habana, y de los derechos que estos deban percibir. (Id.)

Real orden acordando se den gracias en nombre de S. M. á las Juntas de la cria caballar y de agricultura de Córdoba por el celo con que ambas corporaciones han desempeñado su cometido. (Núm. 5434.)

Real decreto revocando la sentencia dictada en primera instancia por el Consejo provincial de Salamanca en el pleito seguido entre varios Ayuntamientos de dicha provincia sobre nulidad de la division y repartimiento de terrenos. (Idem.)

Real orden resolviendo quede definitivamente suprimida en la escuela de Montes la asignatura de matemáticas elementales. (Núm. 5435.)

Real decreto confirmando la parte apelada de la sentencia dada por el Consejo provincial de Barcelona en el pleito entre D. José Roig y Mercader y el Ayuntamiento de dicha ciudad sobre indemnizacion de perjuicios ocasionados por el derribo de una casa. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 27 de Julio.

Puerto de Santa María 26 de Julio.—El espectáculo que presentaba ayer tarde la plaza de toros de esta ciudad era sorprendente. Un numeroso concurso, cual no hemos visto hace algunos años, llenaba todo el anfiteatro, dando mayor realce á este cuadro pintoresco las innumerables bellezas que en primer término se distinguan.

Poco despues de las cuatro y media los sonidos del clarín y de la música marcial anunciaron con la marcha Real la llegada de SS. AA. Al presentarse en el palco de presidencia que les estaba preparado, el pueblo entero saludó á sus queridos Príncipes prorumpiendo en espontáneos vivas y aplausos. Todas las miradas se fijaron al instante en la bella y angelical Infanta de Castilla, que iba vestida con elegante sencillez y gracioso donaire. El traje era color de rosa; la mantilla blanca de ricos encajes; una lindísima flor punzó con hojas verdes colocadas en la cabeza completaba la gracia del adorno.

Los Príncipes tomaron asiento, teniendo á su lado á su augusta hija y rodeándoles el Sr. Duque de Zaragoza y las señoras de Malpica y Ceta. El Jefe político, despues de recibir á SS. AA., se retiró al palco inmediato, quedando en el de las augustas personas el Alcalde-corregidor de esta ciudad.

Dada la señal se presentó la cuadrilla á saludar á SS. AA., preparándose en seguida á la lidia. No esperen VV. que les haga aqui una relacion circunstanciada de la corrida, cosa que ni se aviene con el carácter y objeto de esta correspondencia, ni lo permite la premura del tiempo y la escasez, por no decir la falta completa, de mis conocimientos tauromáquicos.

El pueblo está muy animado. Por todas partes reina grande alegría y movimiento. Algunas personas que no se cansan de divertirse quisieran saber para cuándo se han dejado las carreras de caballos anunciadas en el programa de los festejos. No falta tambien algun paseante madrugador